



## Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general  
12 de diciembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Comité de Derechos Humanos 100º período de sesiones

#### Acta resumida de la 2758ª sesión\*

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 20 de octubre de 2010, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Iwasawa

### Sumario

Observaciones generales del Comité (*continuación*)

*Proyecto de Observación general N° 34 (continuación)*

---

\* No se levantaron actas resumidas de las sesiones 2756ª y 2757ª.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Observaciones generales del Comité** (continuación)

*Proyecto de Observación general N° 34* (continuación) (CCPR/C/GC/34/CRP.4)

*Párrafo 41* (continuación)

1. **El Presidente** invita al Comité a reanudar el examen del párrafo 41 del proyecto de observación general.
2. **El Sr. O'Flaherty**, Relator del proyecto de observación general, señala a la atención del Comité el último proyecto del nuevo párrafo 41 y recuerda que, anteriormente, ese párrafo era el párrafo 42, pero el Comité decidió invertir el orden de los párrafos 41 y 42.
3. **El Sr. Thelin**, secundado por **Sir Nigel Rodley** y **el Presidente**, propone invertir el orden de las oraciones segunda y tercera.
4. **El Sr. Rivas Posada** pone en duda el uso de la palabra "monopolios" ya que, en términos económicos, "monopolio" implica el dominio de una única entidad. Esto no refleja con exactitud la preocupación del Comité. El significado de la palabra "cartel" siempre ha sido un tanto ambiguo; en muchos países se utiliza en el lenguaje común y en la prensa con referencia a las organizaciones criminales, en particular los cárteles de narcotraficantes. Por lo tanto, el orador propone evitar esas dos palabras y modificar la última parte de la segunda oración para que diga "impedir un excesivo predominio de los medios de comunicación por grupos mediáticos bajo control privado".
5. **El Sr. Amor** dice que el texto actual del párrafo parece condenar el control estatal de los medios de comunicación mucho más que el control del sector privado. El orador está de acuerdo en que el término "monopolio" no debe utilizarse.
6. **El Sr. O'Flaherty** está de acuerdo con la propuesta de invertir el orden de las oraciones segunda y tercera. El orador ha incluido las palabras "monopolios" y "cárteles" como propusieron otros colegas, pero es consciente de los argumentos expuestos contra su utilización. Teme que la formulación propuesta por el Sr. Rivas Posada pueda malinterpretarse como una aprobación del predominio de los medios de comunicación por grupos mediáticos bajo control *público*. Teniendo en cuenta la preocupación del Sr. Amor, el orador propone que la oración diga "impedir un excesivo predominio de los medios de comunicación por un número limitado de grupos mediáticos bajo control privado y/o por el Estado".
7. **Sir Nigel Rodley** apoya la propuesta de invertir el orden de las oraciones segunda y tercera, y propone que el final de la tercera frase diga "impedir un excesivo predominio de los medios de comunicación por grupos mediáticos bajo control privado".
8. **El Sr. Lallah** dice que la expresión "excesivo predominio" se presta a juicios de valor. Propone utilizar la frase "la concentración y el predominio entre varios grupos mediáticos".
9. **La Sra. Chanet** está de acuerdo en cambiar el orden de las oraciones segunda y tercera; este párrafo debería mencionar el control estatal de los medios de comunicación antes que el predominio en el sector público, ya que el control estatal es el principal problema en la mayoría de los Estados partes en el Pacto. En la última oración, la palabra "grupos" es insuficiente, ya que no evoca la idea de concentración en situaciones monopolísticas. Por lo tanto, la oradora propone el siguiente texto "una concentración excesiva de los medios de comunicación bajo control privado en situaciones monopolísticas".

10. **El Presidente** pregunta si el Comité puede llegar a un consenso sobre la siguiente propuesta para la última parte de la tercera oración: "impedir una excesiva concentración de los medios de comunicación y un predominio de los medios de comunicación bajo control privado".
11. **El Sr. O'Flaherty** dice que no está de acuerdo con esa formulación, porque no tiene en cuenta su preocupación, que no se refiere a las grandes corporaciones internacionales de medios de comunicación. El orador pensaba, más bien, en los países menos adelantados, en los que pudiera haber un periódico privado libre; le preocupa que el Estado pueda invocar ese párrafo de la observación general para acusar a ese periódico de excesivo predominio y clausurarlo. Por lo tanto, el orador apoya el texto propuesto por la Sra. Chanet.
12. **El Sr. Rivas Posada** dice que la expresión "concentración excesiva" da a entender que el Comité acepta un cierto grado de concentración. De lo que se trata es de evitar una influencia y una presión exageradas, de que unos pocos grupos o un grupo puedan limitar el derecho de los ciudadanos a recibir libremente información. La expresión "excesivo predominio de los medios de comunicación" refleja bien esa idea.
13. **El Sr. O'Flaherty** propone que el Comité llegue a un consenso sobre el siguiente texto: "impedir un excesivo predominio o concentración de los medios de comunicación por grupos mediáticos bajo control privado en situaciones monopolísticas".
14. **El Sr. Rivas Posada** pone en duda la necesidad de incluir la frase "en situaciones monopolísticas". Sin duda, la referencia a "concentración" ya indica que existe el riesgo de una situación monopolística.
15. **La Sra. Chanet** dice que, por el contrario, la referencia a "situaciones monopolísticas" es necesaria, ya que explica la inquietud del Comité, que es evitar un nivel de concentración de algunos grupos mediáticos que aplaste a otros y monopolice la producción de noticias.
16. **El Sr. Lallah** propone añadir la frase "que menoscaban la diversidad de fuentes y opiniones" a continuación de la propuesta del Sr. O'Flaherty. Esto reflejaría plenamente la inquietud del Comité.
17. **El Sr. Amor** propone sustituir el texto propuesto por el Sr. O'Flaherty por el siguiente "evitar que se limite el alcance de los medios de comunicación por la presión de grupos en situaciones monopolísticas".
18. **Sir Nigel Rodley** dice que la sugerencia del Sr. Amor podría ser válida para algunos países en los que ya existe una diversidad de medios de comunicación, y donde el problema consiste en que algunas operaciones monopolísticas pueden aplastar a todos los competidores. Lamentablemente, esta situación no se da en muchos países en los que es necesario ampliar, no reducir, el número de grupos mediáticos. El orador está de acuerdo con el Sr. Rivas Posada en que la parte final del texto de consenso del Sr. O'Flaherty parece superflua en inglés. No obstante, si contribuye a que se comprenda en otros idiomas, el Comité tal vez desee aceptarla y revisarla en segunda lectura.
19. **La Sra. Majodina** está de acuerdo en que es importante utilizar la palabra "impedir", ya que en algunos países el Estado debe ejercer su autoridad para impedir, y no solo "evitar", el predominio de los medios de comunicación. Aunque podría ser algo repetitiva, la oradora apoya la propuesta del Sr. Lallah.
20. **El Sr. O'Flaherty** dice que apoya también la propuesta del Sr. Lallah, que, en cierto modo, refleja la inquietud del Sr. Amor de no reducir el alcance de los medios de comunicación.
21. *Queda aprobado el párrafo 41 en su forma enmendada.*

*Párrafo 43*

22. **El Presidente** pregunta en qué circunstancias excepcionales impedir el acceso local a medios de difusión internacionales podría ser compatible con el artículo 19 3) del Pacto. Si se mantiene la primera oración del párrafo, el Presidente propone que se formule en otros términos, para que sea negativa en lugar de positiva, indicando que las actividades enumeradas *no* son compatibles con el párrafo 3, salvo en circunstancias muy excepcionales.
23. **El Sr. O'Flaherty** propone suprimir el párrafo, ya que solo contiene ejemplos.
24. **El Sr. Thelin** propone insertar en la segunda oración la palabra "editor" entre las expresiones "medio de difusión" y "o a un periodista".
25. **El Presidente**, secundado por el **Sr. Bhagwati**, está de acuerdo en que se suprima de la primera oración, pero no de la segunda.
26. **El Sr. Amor** dice que este párrafo debe mantenerse, ya que puede servir para limitar las acciones de algunos gobiernos que pueden considerar que las actividades descritas están justificadas en determinadas circunstancias. En la primera oración, el orador propone suprimir las palabras "o a ciertos sectores sociales", ya que no comprende cómo se puede distribuir material impreso a determinados sectores sociales y, en todo caso, se trata de un concepto muy peligroso.
27. **La Sra. Chanet** comparte la inquietud del Presidente sobre la utilización del párrafo 3 para justificar que se impida el acceso local a medios de difusión internacionales. Por lo tanto, la referencia a "circunstancias muy excepcionales" debería sustituirse por una referencia al artículo 4 del Pacto, puesto que solo en situaciones excepcionales los Estados partes podrían adoptar disposiciones que suspendan las obligaciones contraídas en virtud del Pacto.
28. **El Sr. Amor** dice que el marco de este párrafo no debe limitarse al artículo 4 del Pacto. En algunas regiones existen canales de televisión especializados en difundir la intolerancia y el odio. Están socavando los cimientos mismos de los derechos humanos y, lamentablemente, son muy populares entre los sectores sociales más pobres de algunos países. Es perfectamente legítimo prestar atención a estos fenómenos para proteger la libertad de expresión en general y los derechos humanos en particular.
29. **Sir Nigel Rodley** dice que el párrafo 43 parece incluir dos ideas distintas. La cuestión de sancionar a los medios de difusión, editores o periodistas es un problema genérico importante, y el orador está de acuerdo en que debe mantenerse en el texto. Sir Nigel Rodley propone añadir las palabras "o al sistema político o social adoptado por este" después de la palabra "gobierno" al final del párrafo.
30. **El Sr. O'Flaherty** propone incluir la segunda oración, en la forma enmendada por el Sr. Thelin y Sir Nigel Rodley, en el párrafo 46 relativo a los periodistas.
31. **El Presidente** propone suprimir la primera oración.
32. *Queda aprobado el párrafo 43 en su forma enmendada.*

*Párrafo 44*

33. **Sir Nigel Rodley** propone añadir las palabras "o al sistema político o social adoptado por este" después de la palabra "gobierno" al final del párrafo.
34. *Queda aprobado el párrafo 44 en su forma enmendada.*

*Párrafo 45*

35. **El Presidente** dice que el proyecto no menciona la libertad de prensa, que es un concepto tradicionalmente reconocido y que debe mencionarse en la sección de la observación general relativa al periodismo. La libertad de prensa es un elemento importante de la libertad de expresión. Habría que mencionar también la libertad de información. El Presidente propone suprimir la última oración.

36. **El Sr. Thelin** propone mencionar la libertad de prensa en el título de esa sección de la observación general, y suprimir la palabra "restringir" antes de "el registro" en la primera oración.

37. **El Sr. O'Flaherty** está de acuerdo en que puede incluirse la expresión "libertad de prensa" en el título de la sección relativa al periodismo. También está de acuerdo en que se suprima la palabra "restringir".

38. **La Sra. Majodina** dice que no debe permitirse que se exija el registro de periodistas o la concesión de licencias por parte de las autoridades estatales. Por lo tanto, la oradora propone añadir "por parte de las autoridades estatales" después de "licencias" en la primera oración. Los sistemas de acreditación pueden dar lugar a una división de los periodistas en dos clases. Debe mencionarse también la creación de órganos de control independientes, como un defensor de la prensa.

39. **El Sr. Amor** dice que el registro es una cuestión que debe tratarse con cautela. El registro y la concesión de licencias son necesarios para los periodistas profesionales y deben estar regulados por órganos independientes.

40. **El Sr. Rivas Posada** dice que el Comité no debe dar la impresión de que el registro y la acreditación de periodistas son incompatibles con el párrafo 3; en efecto, los dos son medios de protección de la profesión. Es necesario matizar aún más la frase para destacar la cuestión de quién se encarga del registro y la acreditación, en lugar de sugerir que todas las formas de registro son inaceptables.

41. **El Sr. Salvioli** dice que habría que añadir al final de la primera oración las palabras "si con ello se impide el ejercicio de la libertad de expresión".

42. **Sir Nigel Rodley**, secundado por el **Sr. Thelin**, dice que se ha respondido a las preocupaciones expresadas por los Sres. Amor, Rivas Posada y Salvioli con la enmienda propuesta por la Sra. Majodina, a saber, añadiendo las palabras "por parte de las autoridades estatales" después de "concesión de licencias".

43. Por lo que respecta a la cuestión de los sistemas de acreditación limitada, el orador dice que el texto debe reconocer la necesidad de la acreditación, pero solo en determinadas circunstancias. Por lo tanto, propone añadir al final de la segunda oración las palabras "y siempre que no sean discriminatorios y promuevan la libertad de expresión".

44. **El Sr. O'Flaherty** dice que este párrafo debe asegurar un equilibrio entre la necesidad de proteger el espacio tradicional del periodismo y la necesidad de asegurar un espacio para los nuevos medios de comunicación. El texto debe hacer referencia al concepto de acreditación. Aunque está de acuerdo en que hay que determinar este concepto, se pregunta qué efectos podría tener en la práctica el texto propuesto por Sir Nigel. Propone sustituir el texto propuesto por "y siempre que promuevan la libertad de prensa". Se pregunta si el hecho de añadir las palabras "por parte de las autoridades estatales" después de "concesión de licencias" podría crear un vacío legal. Por consiguiente, el orador prefiere mantener el texto original.

45. **La Sra. Majodina** está de acuerdo con Sir Nigel en que el problema de la acreditación discriminatoria es un problema muy real en muchos países. La acreditación debe ser no discriminatoria y compatible con el Pacto.

46. **El Sr. Thelin** considera que habría que utilizar la expresión "libertad de los medios de comunicación" en lugar de "libertad de prensa".
47. **Sir Nigel Rodley** dice que el término "prensa" abarca los medios de difusión y los medios impresos. Preferiría utilizar "libertad de expresión" en lugar de "libertad de los medios de comunicación".
48. **El Presidente** sugiere añadir al final de la segunda oración las palabras "y siempre que sean compatibles con la libertad de expresión".
49. **El Sr. Rivas Posada** dice que, aunque está de acuerdo con Sir Nigel en que los sistemas de acreditación no deben ser discriminatorios, no está de acuerdo en que deban promover la libertad de expresión.
50. **El Sr. O'Flaherty** propone utilizar los términos "ser compatibles con" en lugar de "promover" en la enmienda de Sir Nigel.
51. **Sir Nigel Rodley** señala que la frase "Esos sistemas", al comienzo de la última oración, debe incluir los sistemas de registro y los sistemas de acreditación.
52. **El Sr. O'Flaherty** dice que puede sustituirse la palabra "Esos", al comienzo de la última oración, por la frase "El registro, la acreditación y la concesión de licencias".
53. **El Sr. Thelin** dice que habría que mencionar concretamente los artículos del Pacto con los que puede ser incompatible la acreditación limitada.
54. **El Sr. O'Flaherty** propone modificar la última oración para que diga: "Los sistemas de registro, acreditación y concesión de licencias deben aplicarse de manera no discriminatoria y de conformidad con el artículo 19 y otras disposiciones del Pacto".
55. **El Presidente** entiende que el Comité apoya la propuesta del Sr. O'Flaherty.
56. *Queda aprobado el párrafo 45 en su forma enmendada.*

*Párrafo 46*

57. **El Sr. O'Flaherty** dice que el párrafo refleja diversas conclusiones en casos concretos.
58. Si se mantiene la primera oración, el Sr. O'Flaherty propone modificar la frase inicial, que en la actualidad implica que es posible limitar la libertad de los periodistas en circunstancias excepcionales, para que diga: "Normalmente, será incompatible con el párrafo 3 limitar la libertad de los periodistas...".
59. La última oración del párrafo 43, en su forma enmendada por el Sr. Thelin y por Sir Nigel, debería incluirse también en ese párrafo.
60. **El Sr. Thelin** propone incluir esa oración al comienzo del párrafo 46, donde sería coherente con la última oración del párrafo 44, en su forma enmendada por Sir Nigel.
61. **El Sr. O'Flaherty** apoya la propuesta.
62. *Queda aprobado el párrafo 46 en su forma enmendada.*

*Se suspende la sesión a las 16.30 horas y se reanuda a las 16.50 horas.*

*Párrafo 47*

63. **El Sr. O'Flaherty** dice que el párrafo 47 se basa en cierta medida en observaciones finales recientes.

64. El Sr. O'Flaherty propone insertar las palabras "A este respecto" al comienzo de la última oración, que dice: "Los periodistas no deben ser sancionados por ejercer sus actividades legítimas".
65. *Así queda acordado.*
66. **El Sr. O'Flaherty** dice que tiene algunas dudas en cuanto a la oración central del párrafo (la tercera), en la que se afirma que la tipificación del terrorismo como delito debe limitarse a la participación efectiva en actos de terrorismo o a casos de incitación deliberada al terrorismo, y desearía que se procediera a un debate a fondo sobre su contenido.
67. **El Presidente** pregunta por qué en la cuarta oración se utiliza la expresión "libertad de información", en lugar de "libertad de expresión".
68. **El Sr. O'Flaherty** dice que las restricciones de los gobiernos en relación con el terrorismo dificultan a menudo el acceso a una gran cantidad de datos que pueden considerarse "secretos de Estado". En realidad, el orador había pensado en suprimir la oración, por la imprecisión jurídica de la expresión "limitaciones excesivas", pero ha decidido que puede ofrecer una orientación útil a los Estados partes sobre la cuestión de la libertad de información.
69. **El Sr. Thelin** expresa reservas sobre las palabras "participación efectiva en actos de terrorismo", en lo que el Sr. O'Flaherty ha calificado de oración central. No está seguro de si la palabra "participación" se está utilizando como un término técnico jurídico que incluya todas las formas de participación. De no ser así, el orador propone insertar las palabras "diversas formas de" antes de "la participación efectiva".
70. **Sir Nigel Rodley** entiende que la finalidad de esta oración central es explicar el concepto de "injerencia desproporcionada en la libertad de expresión", en la oración anterior. No obstante, estima que no es casual que los Estados partes califiquen el hecho de "elogiar", "exaltar" o "justificar" el terrorismo, como incitación deliberada al terrorismo, ya que podría ser difícil demostrar la incitación si hubiera que aplicar la "prueba del peligro evidente y apremiante". Las expresiones de júbilo por los sucesos ocurridos, por ejemplo, el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos o el 7 de julio de 2005 en el Reino Unido, fueron tan ofensivas para la población afectada y las familias supervivientes que se hubieran podido considerar legítimas ciertas restricciones a la libertad de expresión por motivos de orden público. Sin embargo, esas expresiones no constituyen necesariamente una incitación directa al terrorismo. Una solución podría consistir en añadir las palabras "directa o indirecta" después de "deliberada", pero incluso en ese caso la palabra "indirecta" podría ser objeto de una interpretación excesivamente amplia. Otra opción consistiría en suprimir toda la oración.
71. **El Sr. Amor** dice que, en general, coincide con la opinión de Sir Nigel. La oración central podría suprimirse, porque las preocupaciones que expresa se reflejan en el resto del párrafo. Aunque es cierto que habría que imponer ciertas restricciones a la actuación de las autoridades responsables de combatir el terrorismo, no debe colocarse a las autoridades en una situación en que todos sus actos puedan considerarse sospechosos.
72. **El Sr. O'Flaherty** dice que puede apoyar la propuesta de suprimir la oración.
73. **El Presidente** observa que existe un consenso en favor de suprimir esta oración.
74. **El Sr. Rivas Posada** propone añadir la palabra "también" antes de "es preciso evitar"; en la oración siguiente a la que se acaba de suprimir.
75. *Así queda acordado.*
76. *Queda aprobado el párrafo 47 en su forma enmendada.*

*Párrafo 48*

77. **El Sr. O'Flaherty** dice que este párrafo se basa en gran medida en referencias detalladas a la cuestión de la difamación, que figuran en las observaciones finales del Comité sobre un Estado parte.

78. El Comité ha acordado trasladar la última oración del párrafo 39 al párrafo 48. El orador propone insertarla después de la segunda oración.

79. **Sir Nigel Rodley** dice que él defendió decididamente las observaciones finales sobre el Estado parte en cuestión, que en su momento fueron objeto de cierta oposición debido en parte a que se basaban en la práctica jurídica de un solo Estado. La práctica jurídica internacional aplicable es la del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El texto del párrafo 48 no refleja exactamente las observaciones finales. Por ejemplo, la palabra "sancionar" implica que puede invocarse el derecho penal en materia de difamación, siendo así que, en el Estado en cuestión, la difamación es una figura de derecho civil exclusivamente.

80. El orador propone insertar la frase "(véase el párrafo 39)" después de las palabras "figuras públicas", en la tercera oración, ya que esa expresión se define detenidamente en ese párrafo. Además, el orador propone sustituir la palabra "sancionar" por las palabras "declarar ilegales" en esa misma oración.

81. El orador propone añadir una nueva oración, que sería la cuarta del párrafo y diría así: "Sea como fuere, un interés público en el objeto de las críticas debería poder alegarse como defensa". El contenido refleja la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Lingens c. Austria*.

82. El orador propone sustituir la palabra "sanciones" por "medidas" en la cuarta oración.

83. Por último, el orador propone modificar la cláusula final del párrafo para que diga: "esa práctica tiene un efecto disuasivo que puede restringir indebidamente el ejercicio de la libertad de expresión por la persona afectada y por otras personas". Por otra parte, la versión modificada podría concluir con las palabras "libertad de expresión". Lo cierto es que un periódico o un editor podría retirar material perfectamente legítimo por no poder pagar los gastos de una acción judicial por difamación.

84. **La Sra. Chanet** dice que la cuarta oración, en la que se indica que los Estados partes deberían tener cuidado de no imponer sanciones excesivamente punitivas, es demasiado imprecisa. Hay que modificar el texto para especificar que los Estados partes no deben sancionar la difamación con penas de prisión ni multas exorbitantes. El Comité ya lo recomendó así a algunos Estados partes cuyas legislaciones prescriben ese tipo de sanciones.

85. **El Sr. Rivas Posada** expresa la preocupación de que las modificaciones propuestas por Sir Nigel puedan restar fuerza al rechazo del Comité a la tipificación de la difamación como delito. En el supuesto de que, en la tercera oración, el Comité se limite a aconsejar a los Estados partes que consideren la posibilidad de no "declarar ilegales" las declaraciones que no sean verídicas pero se hayan publicado por error, la referencia sería un caso civil, no penal, en el que la sanción solo suele entrañar el pago de una multa. Sin embargo, muchos Estados partes tienen legislaciones que prescriben penas de prisión para las personas que cometen difamación, en particular contra figuras públicas. Por lo tanto, el Comité debe afirmar explícita e inequívocamente que la difamación no debe definirse como un delito en el derecho interno de los Estados partes.

86. **El Presidente** propone sustituir en la primera oración la expresión "requisito de necesidad" por "principio de necesidad", de conformidad con la decisión adoptada por el Comité en su 99º período de sesiones.

87. **El Sr. O'Flaherty** propone modificar ligeramente los cambios propuestos por Sir Nigel para que el texto del párrafo 48 abarque tanto el derecho civil como el derecho penal. En la tercera oración, cabría añadir la expresión "ni castigar de otra forma" después de "declarar ilegales". Además, habría que modificar la cuarta oración para tener en cuenta la propuesta de Sir Nigel, añadiendo otra expresión para que diga: "Los Estados partes deberían tener cuidado de no imponer medidas excesivamente punitivas, incluidas las sanciones". El orador podría aceptar las demás propuestas formuladas por Sir Nigel puesto que no alteran el sentido del párrafo, con excepción de la referencia a la defensa del interés público, que es un complemento útil.

88. Con el fin de tener en cuenta la cuestión planteada por la Sra. Chanut, el orador propone añadir la expresión "y el encarcelamiento nunca es una sanción adecuada", al final de la penúltima oración.

89. La cuestión de si conviene utilizar la expresión "principio de necesidad" o "requisito de necesidad" puede examinarse al concluir el proyecto de observación general, a fin de asegurar su utilización coherente en todo el texto.

90. En cuanto a las dos opciones propuestas por Sir Nigel para la última oración, el orador acepta la opción que Sir Nigel considere preferible.

91. **Sir Nigel Rodley** manifiesta una ligera preferencia por su propuesta inicial.

92. **El Sr. Thelin** dice que el Comité no ha resuelto la cuestión de dónde incluir la última oración del párrafo 39.

93. **Sir Nigel Rodley** dice que la oración en cuestión tiene dos componentes: la identidad de la persona objeto de la difamación y la identidad de la institución objeto de la difamación. Sería útil incluir una referencia al componente institucional anterior en ese mismo párrafo, ya que las disposiciones relativas a la difamación de figuras públicas se aplican también a las instituciones, e incluso con mayor rigor. Aunque no se siente cómodo con esa idea, se trata de un problema que el Comité no puede eludir. La referencia actual a las instituciones en el contexto de la gravedad de las sanciones no es un tratamiento suficiente del tema de la difamación de las instituciones.

94. **El Sr. O'Flaherty** dice que la solución podría ser dejar la última oración del párrafo 39 en este mismo párrafo, y no trasladarla al párrafo 48, como el Comité ha decidido. El orador propone sustituir la expresión "Las leyes sobre difamación" por "Las leyes que sancionan expresiones sobre determinadas categorías de personas o instituciones" u otra fórmula similar.

95. **El Sr. Thelin** dice que si se encuentra otra expresión en sustitución de la palabra "difamación", podría estar de acuerdo con la propuesta de mantener esa oración en el párrafo 39.

96. **Sir Nigel Rodley** dice que, para seguir avanzando, estaría de acuerdo con esa sugerencia. No obstante, su inclusión seguiría manteniendo la sanción como idea central e implicaría —a su juicio, erróneamente— que el Comité legitima la represión de la crítica de las instituciones por los Estados partes. El orador se reserva el derecho a volver a referirse a esta cuestión en algún momento antes de que finalice el proyecto de observación general.

97. **El Sr. O'Flaherty** dice que la preocupación del Sr. Thelin podría tenerse en cuenta encontrando una formulación distinta de la expresión "leyes sobre difamación", que por el momento podría denominarse "x". Con respecto a la cuestión de la difamación de las instituciones, el Comité ha reconocido en al menos dos ocasiones en sus observaciones

finales la posibilidad de que existan tales leyes con respecto a instituciones. No obstante, si los miembros no se sienten cómodos con la referencia a la difamación de las instituciones, cabría suprimirla en su totalidad o mantener la oración incluyendo la expresión en el texto original en inglés "impugned".

98. **Sir Nigel Rodley** dice que únicamente consideraría esa solución como último recurso, ya que el hecho de suprimir la referencia a la difamación de las instituciones significaría perder la oportunidad de resolver un problema conforme al artículo 19 del Pacto, a saber, la represión de la crítica de las instituciones, como por ejemplo el ejército. Sería preferible que el Comité excluyera las disposiciones que tipifican como delito la difamación de las instituciones.

99. **El Presidente** confirma que la propuesta del Sr. O'Flaherty consiste en que la oración en cuestión rece: "Las leyes x no deben establecer penas más severas según cual sea la persona objeto de la difamación". La difamación de las instituciones se trataría en otra oración.

100. **El Sr. O'Flaherty**, confirma que efectivamente es así, y propone además que la oración sobre la difamación de las instituciones diga así: "Las leyes sobre... son normalmente incompatibles con el artículo 19, párrafo 3".

101. **La Sra. Chanet** dice que convendría dejar en el párrafo 39 la oración relativa a las instituciones, ya que este párrafo se refiere al delito de lesa majestad y a la crítica de las instituciones en general. La referencia a la difamación en el párrafo 48 debe referirse únicamente a la difamación de las personas.

102. **La Sra. Majodina** expresa su apoyo a las propuestas de la Sra. Chanet. No está de acuerdo con la referencia a la palabra "normalmente" en la formulación propuesta por el Sr. O'Flaherty sobre la difamación de las instituciones. No es que las leyes que prohíben la crítica de las instituciones del Estado sean "normalmente" incompatibles con el artículo 19 3); siempre son incompatibles con él.

103. **El Sr. Thelin** dice que la propuesta plantea problemas ya que, en algunas de las observaciones finales del Comité, este solo expresó su preocupación por la existencia de esas leyes, no su oposición categórica. Sin embargo, el orador considerará la posibilidad de afirmar que el Comité se opone a la promulgación de esas leyes.

104. **El Sr. O'Flaherty** dice que ha incluido la palabra "normalmente" precisamente por los motivos expuestos por el Sr. Thelin. No obstante, si el Comité desea formular una declaración categórica, podría suprimir la palabra "normalmente" y la referencia a sus observaciones finales que figura en la nota de pie de página.

105. **El Presidente** confirma que la palabra "normalmente" y la nota 99 se suprimirán en el texto propuesto por el Sr. O'Flaherty. Puesto que existe acuerdo general sobre el fondo, el Comité encomendará al Relator la redacción de las respectivas formulaciones que se insertarán en los párrafos 39 y 48.

106. *Quedan aprobados los párrafos 39 y 48 en su forma enmendada.*

#### *Párrafo 49*

107. **El Sr. O'Flaherty**, al presentar el párrafo 49, dice que la Sra. Chanet sugirió anteriormente que todas las secciones nuevas del proyecto de observación general comiencen con una referencia clara al hecho de que las distintas cuestiones deben ser compatibles con el artículo 19. En ese sentido, el orador sugiere que la expresión de la primera oración que comienza con las palabras "para ser compatibles", junto con la segunda oración del párrafo 49, constituyan el encabezamiento de todos los párrafos temáticos, a partir del párrafo 38, introduciendo los ajustes editoriales necesarios para cada cuestión.

108. **Sir Nigel Rodley** propone sustituir en la segunda oración la expresión "el requisito de necesidad y su principio de proporcionalidad" por "los principios de necesidad y proporcionalidad".

109. En el párrafo 49, el Comité examina la relación entre los artículos 18 y 19. No obstante, el artículo 18 no se refiere solo a la religión, sino también a las creencias. Por lo tanto, en las oraciones primera y última, el orador propone insertar la expresión "u otro sistema de creencias" después de "religión". En la cuarta oración, el orador propone insertar la expresión "o a determinadas religiones" después de "una religión". En la penúltima oración, el orador propone insertar la expresión "doctrinas religiosas o" antes de "principios de la fe".

110. **El Sr. Rivas Posada** dice que el texto del párrafo parece implicar que solo trata de los aspectos religiosos del artículo 19. En efecto, el artículo 19 se refiere a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por lo tanto, se han omitido importantes aspectos del artículo 19 y, a juicio del orador, habría que ampliar el párrafo para incluirlos.

111. **La Sra. Chanet** está de acuerdo con el Sr. Rivas Posada en la necesidad de ampliar el párrafo. En las legislaciones de algunos Estados, el mero hecho de no tener religión se considera una blasfemia, una situación que se examina en la Observación general N° 22 del Comité. La tercera oración se refiere, entre otros ejemplos de artículos del Pacto, al artículo 18 con el que deben ser compatibles las prohibiciones de la blasfemia y otras prohibiciones de demostraciones que no respeten una religión o sistema de creencias. No obstante, la oradora señala que hay que mencionar el hecho de que esas disposiciones deben cumplir el artículo 18 tal como se interpreta en la Observación general N° 22.

112. **El Sr. O'Flaherty** propone que el Comité apruebe todas las propuestas de Sir Nigel. Con respecto a las cuestiones planteadas por el Sr. Rivas Posada y la Sra. Chanet, el orador señala que ya figura una referencia a la Observación general N° 22 en el párrafo, pero no ve motivos para no incluir otra referencia. El orador propone insertar la expresión "teniendo en cuenta las observaciones generales pertinentes, en particular la Observación general N° 22" después de "en particular sus artículos 2, 5, 18 y 26".

113. *Queda aprobado el párrafo 49 en su forma enmendada.*

114. **El Sr. O'Flaherty** desea plantear una cuestión con respecto a los párrafos 51 a 55. Aunque no se le ha encomendado su redacción, considera necesario reflexionar sobre la relación que existe entre los artículos 19 y 20. Cuando el Comité examine esos párrafos, deberá considerar si los incluye en el proyecto de observación general o no.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*